UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION Nº.0356-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de agosto 2019

Vistos;
El Oficio N°347-2019-VRACAD/UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el cual remite el expediente para que se confiera el Grado Académico de **DOCTOR EN EDUCACIÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de abril 2019, la **Magister YANET LUCY INCA QUISPE,** ha cumplido con sustentar satisfactoriamente la Tesis de: **"FORMACIÓN DOCENTE Y LA INCLUSIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, REGIÓN DE PUNO - 2017";** para optar el Grado Académico de **DOCTOR EN EDUCACIÓN.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución N° 655-2000-ANR, Reglamento para la obtención del Grado Académico de Doctor y contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado y del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación del respectivo **Grado Académico de DOCTOR EN EDUCACIÓN; y,**

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión ordinaria de fecha **01 de agosto 2019**; y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y modificatoria Nº 24661, Resolución de Institucionalización Nº.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de **DOCTOR EN EDUCACIÓN** a la **Magister YANET LUCY INCA QUISPE,** quien ha sustentado la Tesis de: **"FORMACIÓN DOCENTE Y LA INCLUSIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, REGIÓN DE PUNO - 2017";** debiendo expedirse el diploma respectivo por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoria Legal, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL JULIACA
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
RECTORADO
VICE RECTORADO ACAD.ÓRGANO DE INSPECCION Y CONTROL
EPG-OFICINAS SA, PU, INTERESADO, ARCH. RJCS/JRQZ/ram